

Toluca de Lerdo, México, once de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las cero horas con cuarenta minutos del siete de abril de la presente anualidad, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México; a las quince horas con veinticuatro minutos y seis segundos del día de la fecha, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/3637/2017, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al medio de impugnación interpuesto por **ABELARDO GOROSTIETA URIBE**, por su propio derecho, en su carácter de Aspirante a Candidato Independiente a la Gubernatura del Estado de México; en contra de *"El Acuerdo IEEM/CG/75/2017, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por el que se tiene por no presentada la solicitud de registro del ciudadano Abelardo Gorostieta Uribe, como candidato independiente a la gubernatura del Estado de México, para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2017 al 15 de septiembre de 2023..."*, así como el *"Dictamen sobre la verificación de los requisitos de la solicitud de registro presentada por el C. Abelardo Gorostieta Uribe..."*.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDD**:

- I. Se tiene por recibido el oficio IEEM/SE/3637/2017, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el medio de impugnación.
 - II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/42/2017.
 - III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.
 - IV. Es ponente el Magistrado **Crescencio Valencia Juárez**.
 - V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados a la ciudadana y a los profesionistas que indican las partes para los efectos que mencionan.
 - VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos de cuenta.
 - VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.
- Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

